

**NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
“NTRA. SRA. DE CANDELARIA”**

1º CALENDARIO LECTIVO

Las actividades quedan sujetas al horario que se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Escuela.

Se deberá acudir puntualmente a todas las actividades que estén planeadas.

2º ACTIVIDAD DOCENTE

Las actividades formativas de la Escuela tendrán un carácter teórico-práctico-clínico. Su planificación será realizada por la Secretaría de Estudios, a partir de la programación presentada por el profesorado, con el Vº Bº de la Dirección y el Claustro de Profesores.

2.1 En los módulos teóricos, se impartirán las clases teóricas y las teórico-prácticas programadas según áreas. Se realizarán las evaluaciones que el profesor estime a lo largo del Curso Académico, de acuerdo con las necesidades docentes.

2.2 En los módulos prácticos los alumnos realizarán las actividades programadas por el profesorado responsable de las mismas, con el Vº Bº de la Dirección. En la evaluación de estos módulos participarán los profesionales de enfermería de la unidad donde realicen las prácticas y el profesor responsable.

Los alumnos se distribuirán, rotatoriamente, por los diferentes Servicios y Unidades de las Instituciones acordadas para la realización de las actividades práctico-clínicas. A lo largo de esta formación deberán acudir en el horario establecido a la Unidad de Hospitalización, y a los Servicios a los que estén destinados, presentándose a la Supervisora del mismo y siguiendo en todo momento las orientaciones del profesor/a y del personal de enfermería responsable de cada Servicio o Unidad.

No podrán abandonar la Unidad o Servicio donde estén destinados sin autorización del profesor/a responsable de las prácticas y del personal de enfermería. El abandono de la misma se considerará falta grave.

La asistencia a las actividades teórico-prácticas y práctico-clínicas será obligatoria dentro de los días lectivos.

El alumno dispondrá de media hora de descanso durante el desarrollo de las mismas.

2.2.1 Faltas de asistencia:

Deben ser comunicadas al profesor/a responsable de las prácticas y a la Supervisión de la Unidad o Servicio, el mismo día de su efecto o con antelación, si es previsible.

Justificadas

Las faltas se considerarán justificadas una vez que se presente documentación que acredite la causa, dicha documentación deberá entregarse en un plazo máximo de tres días, una vez incorporado, pasado el plazo se considerará falta injustificada. En el caso de que sea por enfermedad, en el justificante médico debe constar el número de colegiado y el nombre del médico, identificando la firma.

Se consideran faltas justificadas:

Parto.

Enfermedad.

Fallecimiento de algún familiar.

Retraso en un vuelo (desplazamiento).

Citaciones oficiales (juicios....).

Tramitación de documentación.

Exámenes (conducir...), a excepción de los correspondientes a la carrera.

Y aquellas según criterio del profesor/a.

Injustificadas

A lo largo del curso académico no se podrá faltar a prácticas clínicas, de forma injustificadas, más de 3 días. El número de faltas permitidas injustificadas en cada asignatura será reseñado en el programa de la misma.

En los meses de junio y septiembre no se permitirán faltas injustificadas.

Las faltas de asistencia se recuperarán al finalizar la programación de las actividades práctico-clínicas, siempre que no sobrepasen el número de días lectivos, hasta la firma de Actas de la convocatoria de junio. Las que sobrepasen este límite obligan a la no superación de la asignatura/as en dicha convocatoria y la realización del periodo de prácticas en la convocatoria de septiembre.

Permisos

Los permisos justificados se recuperarán según criterio del profesor, teniendo en cuenta la asignatura, la especificidad de la unidad de prácticas y el número de permisos.

2.2.2. Prácticas suspendidas

Los alumnos podrán hacer uso de las convocatorias de junio y septiembre, para la recuperación de las prácticas-clínicas suspendidas, en el periodo establecido por las mismas y así lograr los objetivos previstos de la asignatura.

3º UNIFORMES

Los alumnos adquirirán el uniforme, según modelo que se facilitará al iniciar el primer curso. Deberán ir perfectamente uniformados mientras permanezcan en las Instituciones donde realicen las actividades práctico-clínicas.

De acuerdo con las normas de asepsia e higiene deberán llevar las uñas cortas, estarán desprovistos de joyas y llevarán el pelo corto o recogido. Sólo se podrá comer o fumar en los lugares autorizados.

4º ENFERMEDADES

Los alumnos que sufran procesos de enfermedad serán atendidos según la cobertura de su entidad aseguradora.

En caso de accidente dentro del horario de las actividades formativas, serán atendidos según lo dispuesto en la normativa que regula el Seguro Escolar.

5º RÉGIMEN INTERIOR

Todos los alumnos seguirán las normas de régimen interior que contiene el presente reglamento, o en cada caso las que sean determinadas por la Dirección de la Escuela oídos los distintos órganos de gobierno de la misma.

Será deber del alumnado el cumplimiento de estas normas y responsabilidad del profesorado el hacer que se cumplan.

6º FALTAS

Se consideran faltas leves, el incumplimiento de alguno de los puntos de este régimen interior, siempre que no ocasionen perjuicios al prestigio e imagen de esta Escuela.

La reiterada por tercera vez de faltas leves se considerará grave. Esta tendrá repercusión académica.

La reiteración de faltas graves y todas aquellas que afecten al prestigio de la Escuela, serán elevadas a los órganos de gobierno de la misma, para tomar las medidas sancionadoras oportunas.